



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 9 DE OCTUBRE
DE 2014

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X

24

SECCIÓN III

DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 24981/LX/14 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la declaratoria del Área Metropolitana de Autlán, integrada por los municipios de Autlán de Navarro, El Grullo y El Limón, de conformidad con los artículos 80, fracción X, 81, párrafo segundo y 87, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos derivados de la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes sobre la materia, el Área Metropolitana de Autlán comprenderá los municipios enunciados en el artículo primero del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese al Ejecutivo del Estado y a los municipios que han sido declarados en el presente decreto como parte del Área Metropolitana de Autlán, para que manifiesten lo que a su derecho corresponde, de conformidad con las facultades que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

SEGUNDO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

TERCERO. El Área Metropolitana de Autlán, declarada en el presente decreto, no afecta la extensión o división territorial de los municipios considerados en la declaratoria, ni vulnera el principio de autonomía municipal consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Diputado Presidente
JOSÉ CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFlich
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
AVELINA MARTÍNEZ JUÁREZ
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 24981/LX/14, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DECLARATORIA DEL ÁREA METROPOLITANA DE AUTLÁN, INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE AUTLÁN DE NAVARRO, EL GRULLO Y EL LIMÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN X, 81, PÁRRAFO SEGUNDO Y 87, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de septiembre de 2014 dos mil catorce.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA

(RÚBRICA)